

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Interno: 13467598

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

10 MAY 2021

TOTALMENTE TRAMITADO

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE
EXTRANJERA QUE SE INDICA, POR FALTA
DE INTERÉS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 22378

SANTIAGO, 17 de Febrero de 2021

VISTO. la falta de interés de doña Olga
Carolina SOTO ZAMBRANO de nacionalidad COLOMBIANA.

TENIENDO PRESENTE: a) Que han transcurrido
más de 15 meses desde la fecha de solicitud de más antecedentes a la
SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO Nº106125 DEL 30.10.2019 DEL DEPARTAMENTO
DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA,
sin que la extranjera haya realizado gestión alguna para regularizar su
situación

b) Que es facultad privativa de esta
Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de visación que formuladas por
extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos 64 Nº6 del D.L. Nº 1094 de 1975; los artículos 135 inciso 2, 138
Nº5 y 141 del D.S. Nº597 de 1984, todos del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

RECHÁZASE la SOLICITUD DE RESIDENCIA POR
CORREO Nº106125 DEL 30.10.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, por la evidente falta de
interés de la extranjera doña Olga Carolina SOTO ZAMBRANO de nacionalidad
COLOMBIANA.

NOTIFÍQUESE por escrito la presente
resolución, comunicando a la interesada que deberá hacer abandono del país
dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si
la citada extranjera registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se
contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte
a su respecto sobreseimiento o absolución. Si la afectada no diere
cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su
contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVESE a la afectada, el recurso
administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de
Extranjería.

REMÍTASE copia de la presente resolución a
la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de
Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía
Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento
y fines pertinentes.

ABA/NVT/AGL/KLS/GSP
{326} 17/02/2021

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, Ministerio de RR.EE
Policía Internacional
Archivo.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
JEFE
ALVARO BRUNO AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN